	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO: 070-2023 FECHA: 01-06-2023

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	ISLEN YOHANA LEON MENESES
DOCUMENTO:	C.C. 1.104.709.137 DE LIBANO TOLIMA
DIRECCIÓN	CALLE 9. N°12-54 BARRIO PABLO VI
MUNICIPIO	LIBANO-TOLIMA
TELÉFONO	3155231726

1. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1.104.709.137-3	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2020/01/13)
--	--	--------------------------------------


2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.500.000.00).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023..
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EMSER E.S.P.
SUPERVISION:	LA SUPERVISION SERA REALIZADA DIRECTAMENTE POR LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRUPO DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE EMSER E.S.P.

3. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1098629809 de Bucaramanga, Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de septiembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte la señora **ISLEN YOHANA LEON MENESES**, persona mayor de edad y vecina del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, Profesional en Administración de Salud Ocupacional de la Universidad Minuto de Dios, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios de apoyo a la gestión asociados a los procesos de: i)Elaboración de documentos como Manual del SG-SST integrando procedimientos tales como: 1) Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. 2) Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales (pre ingreso – periódicos – retiro – post incapacidad). 3) Procedimiento para el reporte y atención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4) Procedimiento comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. Elaborar el procedimiento de gestión del cambio interno y externo 5) Procedimiento



 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Plan de Emergencias y Contingencias. B) Apoyo en la Ejecución del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, de conformidad con el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de febrero de 2019., La contratista manifiesta que realizará las gestiones necesarias para coadyuvar a ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMSER E.S.P., para lograr el cumplimiento de los requerimientos legales del Decreto 1072 de 2015; C) Apoyo en procesos de capacitación inherentes al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST: La Contratista manifiesta que realizará todos procesos de socialización y capacitación como apoyo en el desarrollo del proceso de implementación del SG-SST. D) Inspecciones de Seguridad Industria en las Áreas de Trabajo requeridas para la Ejecución del SG-SST: La contratista manifiesta que realizará todas las visitas a las área de trabajo con el objeto de documentar las diferentes matrices y realizar el levantamiento de la información que hará parte del SG-SST E) Revisión y Actualización de las Matrices, teniendo en cuenta la identificación de nuevos riesgos y el cambio de la normatividad del SG- SST, F) Apoyo en las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, G) Apoyo en suministro de dotaciones industriales EPP, H) Apoyo y seguimiento al cobro de prestaciones económicas de incapacidades laborales y accidentes laborales, I) inducción y re inducción del personal, J) Presentar informes de avance del Sistema y de los indicadores de Gestión para conocer el estado de ejecución del Sistema:: La contratista manifiesta que desarrollará las actividades necesarias para la creación y reporte de los informes periódicos que evidencien el avance de su trabajo, así mismo la contratista manifiesta que dentro de su objeto contractual se incluye la documentación amplia y suficiente de cada actividad adelantada, mediante registros fotográficos, fílmicos y documentales que le permitan a la empresa continuar con su ejecución y efectuar el reporte pertinente a las entidades que lo requieran. K) Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado. L) Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000.00)., valor que LA



 EMSER E.S.P. <small>Entidad Municipal de Salud Ocupacional</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar el aporte al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural y/o jurídicas entidades gubernamentales y/o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación a.) Cuando la información sea solicitada por EMSER, B.) en cumplimiento de una acción judicial en firme, orden o requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente, una autoridad o órgano judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una Duración de cinco (05) meses contados a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de octubre del 2023 **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a la EMSER E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de El Líbano el primer (01) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

LA EMPRESA,



AHYM ALONSO GUEVARA QUITIAN
 C.C. 1098629809 de Bucaramanga Sant.
 Gerente EMSER E.S.P.

LA CONTRATISTA,



ISLEN YOHANA LEON MENESES
 1.104.709.137 Líbano Tol.
 Admin. en Salud Ocupacional

